



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de COOPERATIVA UTRAHUILCA Nit. 8911006739 contra ALIRIO TOVAR ROA c.c. 19291859. Rad. 41001-41-89-004- 2019-00580-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado a través de correo electrónico y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

J.g.a.b.